

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 8:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada con la razón por la cual no se han entregado las soluciones de vivienda)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
HERMENIA ALVIADES SANABRIA	R-2017-026846 R-2017-026845	E-2017-030191	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE LA DIRECCIÓN ESTA ERRADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Cordial Saludo,

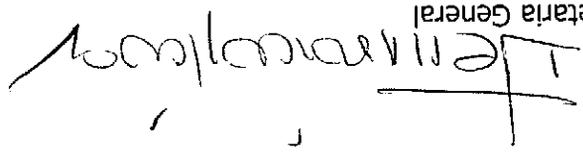
En atención a su petición, donde solicita los tramites que se han adelantado en el proyecto Villa Sofia, del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" le informamos que el Fondo Adaptación suscribió contrato No. 03-2013 con "COMFENALCO SANTANDER donde se compromete con EL FONDO, a realizar las funciones de OPERADOR ZONAL del "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011" en los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Sur de Bolívar; de conformidad con las especificaciones establecidas en el Estudio Previo y la propuesta presentada, este operador zonal es el encargado de atender las familias del proyecto Urbanización Villa Sofia, en el Municipio de Tarra Norte de Santander.

El operador será responsable de promover soluciones de vivienda a los damnificados identificados como elegibles durante el proceso de verificación del registro y que no serán atendidos por otras entidades o por el fondo a través de otros contratos.

El Fondo Adaptación priorizó para 2017 la financiación de los proyectos aprobados por la interventoría contractual que cumplieran las siguientes condiciones: ejecución sin anticipo y entrega a más tardar a junio de 2018 y los proyectos cuyas viviendas tengan un porcentaje de ejecución de 100% (compraventas).

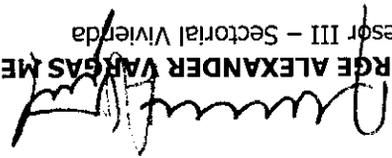
Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano

15/3

Firma: 
Cargo: Secretaría General

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 9 de marzo de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

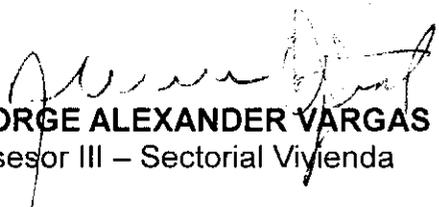
Proyecto: Martha Cuevas G.
Revisó: Lorena Torralvo Viana.
Leonardo Rodríguez
Asesor III – Sectorial Vivienda
JORGE ALEXANDER VARGAS MESA


Atentamente,

Dado que el plan de intervención en mención no fue revisado y aprobado por el Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, no fue incluido dentro de dicha priorización de financiación. No obstante, lo anterior, es importante mencionar, que una vez contemos con la disponibilidad de nuevos recursos les informaremos las condiciones para la financiación de los proyectos.
El fondo Adaptación mantiene un compromiso de atención a las familias damnificadas y espera encontrar el constructor que acepte las condiciones de financiación para poder así gestionar los recursos y financiar el proyecto.

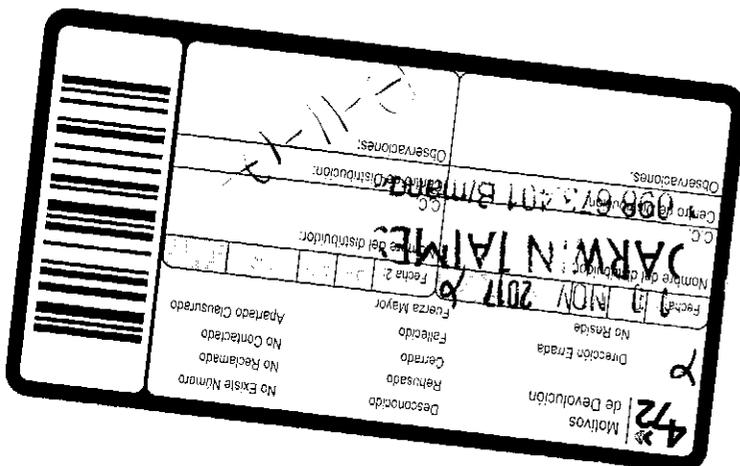
No obstante, el Fondo Adaptación mantiene un compromiso de atención a las familias damnificadas del fenómeno de la niña 2010-2011

Atentamente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyecto: Martha Cuevas G. *Martha*
Revisó: Lorena Torralvo Viana.
Leonardo Rodriguez *L*



472 Motivos de Devolución

Fecha: 17 NOV 2017

Nombre del beneficiario: JARWIN JAIMES

C.C. 990673201810000000

Centro de distribución: C.C. 990673201810000000

Observaciones:

Fecha 1: 17/11/2017

Fecha 2:

Nombre del distribuidor:

Observaciones:

Desconocido

Renunciado

Cerrado

No Reclamado

No Contactado

Aparado Clausurado

No Existe Numero

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
FONDO ADAPTACIÓN - FONDO
ADAPTACIÓN

Dirección: CARRERA 7 No 71-52
torre b Piso 8

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110231045

Envío: RN853735725CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HERMENIA ALVIADES SANABRIA

Dirección: CARRERA 3 OCCIDENTE
ETAPA VI MANZANA 6

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

02/11/2017 19:00:57

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011

Min. P.N.T. Masas y Expresos 001007 del 03/05/2011

HERMENIA ALVIADES SANABRIA

Cra 3 occidente etapa VI manzana 6, barrio la Barbaria
Bucaramanga

Asunto: Respuesta a derecho de petición R-2017-026846 – R-2017-026845

Cordial Saludo,

En atención a su petición, donde solicita la razón por la cual no se le ha entregado la vivienda, del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011 le informamos que el Fondo Adaptación suscribió contrato No. 03-2013 con "COMFENALCO SANTANDER donde se compromete con EL FONDO, a realizar las funciones de OPERADOR ZONAL del "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADAS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011" en los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Sur de Bolívar, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Estudio Previo y la propuesta presentada, este operador zonal es el encargado de atender las familias del proyecto urbanístico la esperanza en el municipio de Girón Santander.

El operador será responsable de promover soluciones de vivienda a los damnificados identificados como elegibles durante el proceso de verificación del registro y que no serán atendidos por otras entidades o por el Fondo a través de otros contratos.

Dado que el plan de intervención en mención no fue aprobado por el Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, toda vez, que el Operador Zonal entrego el proyecto estructurado pero no allego toda la información requerida por esa entidad para ser aprobado.

in conforma por H...
XIX A #8

FONDO ADAPTACIÓN 27/10/2017 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2017-030191
Origen: 170/SIGLA/SECTORIAL DE VIVIENDA	
Destino:	
Asunto: RESPUESTA RADICADA NO. 2017-026846	